

**Convocatoria “Fomento
Jalisciense a la Propiedad
Intelectual (PROPIN) 2026”**

Convocatoria “Fomento Jalisciense a la Propiedad Intelectual (PROPIN) 2026”

El Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECyTJAL), en colaboración con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Poder Ejecutivo Estatal (SICyT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco Artículo 27, Fracción VII, Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología Artículos 6, Fracción VII, 18, Fracciones IV, XXVIII, XXIX y 19, Fracciones IV, IX y X; así como la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco Artículos 33, Parágrafo 1, Fracción IX; así como Artículo 35, Fracción II, Inciso c), emite la Convocatoria “Fomento Jalisciense a la Propiedad Intelectual (PROPIN) 2026” orientado a invenciones, con el propósito de fortalecer y apoyar la protección de las invenciones del Estado; contribuir al desarrollo económico y social estimulando la Propiedad Intelectual de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024 – 2030 Hacia una ruta sustentable para las niñas y niños, con una visión al 2050, en el eje estratégico 3¹ “Jalisco, Economía que Avanza”; donde se deriva establecer estrategias y acciones fundamentales para impulsar el número de patentes en Jalisco.

OBJETIVO

Fomentar la protección de la Propiedad Intelectual mediante el apoyo técnico y económico para la presentación de solicitudes de invenciones tales como patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), uso del programa acelerado de patentes (PPH) asesoría legal, protección de derechos de autor (acotado a *software*), y cualquiera otra forma vigente de protección a la Propiedad Intelectual (orientado a invenciones) de los jaliscienses en cuanto a protección de resultados científicos-tecnológicos.

Cuando, en la presente Convocatoria así como en sus Términos de Referencia, se mencione de manera genérica a los Sujetos de Apoyo, beneficiarios, asesores, Representante Legal, Responsable Técnico, Responsable Administrativo, inventor, entre otros, se considerará dentro de las mismas a las y los Sujetos de Apoyo, las beneficiarias, asesoras, las y los Representantes Legales, las y los Responsables Técnicos, las y los Responsables Administrativos, las y los inventores, entre otras; por lo que estas menciones plasmadas en un género se refieren, sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

CONVOCA

A las Instituciones de Educación Media Superior, Superior, Organismos Públicos Descentralizados, Centros de Investigación, Desarrollo e Innovación, Personas Físicas, Inventores Independientes,

¹ Eje estratégico 3 “Jalisco, Economía que Avanza” indicador sectorial Solicitudes de patentes por millón de habitantes.

Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas, Cámaras Empresariales y Asociaciones Civiles, legalmente establecidas y con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco.

A presentar propuestas de proyectos para pago de derechos de solicitudes de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), uso del programa acelerado de patentes (PPH), asesoría legal, protección de derechos de autor (acotado a *software*), y cualquiera otra forma vigente de protección a la Propiedad Intelectual de los jaliscienses, sujeto a las condiciones de la presente Convocatoria y sus Términos de Referencia.

Deberán sujetarse a lo establecido en las Reglas de Operación 2026 del Programa “Gestión de fondos y programas de apoyo a la ciencia, tecnología e innovación” y los Términos de Referencia para la Convocatoria “Fomento Jalisciense a la Propiedad Intelectual (PROPIN) 2026”, así como a las siguientes bases:

1. Tipos de Apoyo y Tipos de Proyecto

1.1. Tipos de Apoyo

Estímulo económico sujeto a la aprobación del Consejo Directivo del COECyTJAL, el monto del apoyo podrá ser hasta del 100% a personas físicas o morales, no excediendo el monto establecido en las tarifas oficiales vigentes por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Oficinas Nacionales o Internacionales (según sea el caso), para PCT y las establecidas por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) **y para el caso de asesoría legal, el monto deberá ajustarse a las especificaciones establecidos de acuerdo al tabulador descrito en los Términos de Referencia de esta Convocatoria.**

Para el apoyo referente a protección de derechos de autor (acotado a *software*), se pone a disposición hasta el 10% del total de la bolsa de esta convocatoria.

1.2. Tipos de Proyecto

- a) Solicitud de Patente.
- b) Solicitud de Modelo de utilidad.
- c) Solicitud de Diseño Industrial.
- d) Solicitud de PCT (Tratado de Cooperación en Materia de Patentes).
- e) Registro de *Software*.
- f) Solicitud PPH (Programa acelerado de patentes).

Para el caso particular del tipo de proyecto C) Solicitud de Diseño Industrial, el Sujeto de Apoyo podrá acceder a un monto máximo de hasta 25 propuestas apoyadas por cada corte de la presente Convocatoria, lo anterior, sin detrimento de los posibles apoyos a los que pueda acceder el usuario en los demás tipos de proyecto.

Para fines del párrafo anterior, aplicará también la restricción para el caso de que algún Representante Legal, técnico o administrativo de una persona moral (pública o privada) aplique como persona física en el mismo corte como Sujeto de Apoyo al tipo de proyecto ya mencionado.

2. Presentación de las Propuestas

- 2.1. Sólo podrán ser enviadas las propuestas por Sujetos de Apoyo que se apeguen a lo establecido en la Convocatoria y Términos de Referencia.
- 2.2. Se deberá enviar la propuesta dentro de los plazos señalados en el **punto 4 de la presente Convocatoria de manera electrónica en el Sistema de Solicitudes** que se encuentra disponible en la página electrónica del COECyTJAL: www.coecytjal.org.mx

3. Interpretación

- 3.1. La interpretación de la presente Convocatoria, los Términos de Referencia y las Reglas de Operación que forman parte de la misma, así como la solución de los casos no previstos en ésta, serán resueltos por el COECyTJAL. En primer término, por medio del Comité de Evaluación Estatal que se instale para esta materia, quien recomendará los proyectos para su aprobación al Consejo Directivo del COECyTJAL quien tendrá la última determinación.

4. Vigencia de la Convocatoria, Validación de Documentación Jurídica

- 4.1. La Convocatoria, así como sus Términos de Referencia estarán abiertas a partir del **23 de marzo de 2026**, fecha de su publicación en la página electrónica del COECyTJAL, hasta el **10 de septiembre del 2026**, o una vez que se agoten los recursos; lo que suceda primero, **de conformidad a las fechas de cierre que se indican en el punto 4.3 de esta Convocatoria**.
- 4.2. Para la **validación de la documentación jurídica**, los Sujetos de Apoyo tendrán como fecha límite para haber enviado y obtenido una validación aprobatoria a más tardar:

Primer Corte de Validación Jurídica: 17 de junio de 2026.

Segundo Corte de Validación Jurídica: 04 de septiembre de 2026.

- 4.3 Los Sujetos de Apoyo tendrán **como fecha límite para enviar su propuesta completa** (una vez validada la documentación jurídica) junto con los anexos y especificaciones establecidas en la Convocatoria y Términos de Referencia como sigue:

Primer Corte: 24 de junio de 2026.

Cierre de la Convocatoria: 10 de septiembre de 2026.

- 4.4 Toda la documentación a que se refiere la Convocatoria y Términos de Referencia deberán enviarse a través del Sistema de Solicitudes del COECyTJAL señalado en el punto 2 del presente documento.

5. Para Mayor Información

- 5.1. Para cualquier información, favor de recurrir a la dirección electrónica del COECyTJAL: www.coecytjal.org.mx y revisar las **Reglas de Operación y los Términos de Referencia** para la operación de la Convocatoria "Fomento Jalisciense a la Propiedad Intelectual (PROPIN) 2026".
- 5.2. De igual manera, remítase a los manuales del usuario del Sistema de Solicitudes de COECyTJAL: www.coecytjal.org.mx

5.3. Para más información comunicarse a la **Dirección de Propiedad Intelectual de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología**, con la Mtra. Larisa Cruz Ornelas o el Ing. Salvador García Pérez al teléfono 33 1543 2800 Ext. 52407 y/o a los correos larisa.cruz@jalisco.gob.mx y salvador.garcia@jalisco.gob.mx. En COECyTJAL en las instalaciones de la Dirección de gestión de proyectos al teléfono 33 3678 2000 Ext. 36890 y/o correo camila.jaime@coecytjal.org.mx. Ambas direcciones se encuentran en Av. Faro No, 2350, Col. Verde Valle, Edificio MIND, Guadalajara, Jalisco, México; en piso 5, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

IMPORTANTE

La presente Convocatoria constituye un concurso abierto por recursos públicos que se sujeta a la disponibilidad presupuestal, a la atención de prioridades del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 visión 2030, segunda edición, el sector innovación, ciencia y tecnología referenciados en el eje Desarrollo y Crecimiento Económico y a procedimientos derivados de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; se emite en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, en el mes de marzo del 2026 al día de su publicación.

CONTACTO

Mtro. Francisco Javier Márquez Márquez

Dirección de Gestión de Proyectos

javier.marquez@jalisco.gob.mx

33 3668 1820 Ext. 55162

Mtra. Larisa Cruz Ornelas

Directora General de Ciencia y Desarrollo

Tecnológico de la SICyT

larisa.cruz@jalisco.gob.mx

33 1543 2800 Ext. 52408

Ing. Salvador García Pérez

Director de Propiedad Intelectual de la SICyT

salvador.garcia@jalisco.gob.mx

33 1543 2800 Ext. 52407

Lic. Camila Jaime Barragán

Coordinación de Gestión de Proyectos

camila.jaime@coecytjal.org.mx

33 3668 1820 Ext. 36890